REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6

LA JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 (E) DE LA POLICÍA NACIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE LA ORDEN INTERNA DE PERSONAL DISAN No. 26-195 DEL 14-07-2026 EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA RESOLUCIÓN No. 00502 DEL 05/03/2026 *"POR LA CUAL SE DELEGA LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y COMPETENCIAS PROPIAS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL Y CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

MODIFICACION No. 002 **CONTRATO No.**: 65-8-20300-25

CONTRATISTA: ORTOPEDICA TAO S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTÉSICOS A LA MEDIDA (INCLUYE PRÓTESIS OCULARES) PARA LOS USUARIOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. º 6.

VALOR DEL CONTRATO: setenta y nueve millones seiscientos mil pesos moneda legal ($79.600.000,00) distribuidos por vigencias fiscales así: $ 4.000.000,00 correspondientes a la vigencia presupuestal 2025 y $75.600.000,00 correspondientes a la vigencia presupuestal 2026.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No: M-100284001 **Anexo No.** 001 **Expedida el:** 24/07/2026

COMPAÑÍA ASEGURADORA:- BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No: 23101010140 **Expedida el:** 30/07/2026.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del Contrato (20%)	$15.920.000,00	24/11/2025	30/07/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones (5%)	$ 3.980.000,00	24/11/2025	30/03/2030
Calidad del Servicio (50%)	$39.800.000,00	24/11/2025	30/09/2027
Responsabilidad Civil Extracontractual (200 SMLMV)	$1.200.000,000,00	28/07/2026	28/07/2027

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en la ciudad de Envigado el 31 de julio de 2026.

Mayor **YURY LORENA RAMÍREZ ZÚÑIGA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E)

Elaboró: Cps **ELIZABETH CANO CANO**
Analista de Contratos RASES No. 6

Revisó: Intendente **HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO**
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 6 (E)

Revisó: Abogado **RUBEN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE**
Asesor Jurídico RASES No. 6

Revisó: Intendente Jefe **ELIAB FRANCO BEDOYA**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos RASES No. 6 (E)

Revisó: Intendente jefe **MARIO GUSTAVO OSPINA SANCHEZ**
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 6 (E)

Fecha de Elaboración: 31/07/2026
Ubicación D//: Contratos 2024/Contrato SUMINISTRO ELEMENTOS ORTESICOS A LA MEDIDA

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.07.24 12:15:01 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: Dlvu3eI+NZzNREI3i1Ul7w==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100284001	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	15094544	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/07/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	24/11/2025	24:00 Horas Del	30/03/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ORTOPEDICA TAO SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	900566714-4
DIRECCIÓN	CARRERA 45 56 47	**TELÉFONO**	4448239
ASEGURADO	POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6	**No. DOC. IDENTIDAD**	811032059-3
DIRECCIÓN	CARRERA 43 A NO 48 C SUR 45	**TELÉFONO**	3396761
BENEFICIARIO	POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6	**No. DOC. IDENTIDAD**	811032059-3
DIRECCIÓN	CARRERA 43 A NO 48 C SUR 45	**TELÉFONO**	3396761

OBJETO DE CONTRATO

SE AJUSTAN LAS GARANTÍAS SEGÚN LA MODIFICACIÓN N. 2

VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA 24/11/2025 00:00 HORAS

LA COMPAÑIA CONOCE Y ACEPTA LA MODIFICACIÓN N. 1

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.65-8-20300-25 , CUYO OBJETO ES

SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTÉSICOS A LA MEDIDA (INCLUYE PRÓTESIS OCULARES) PARA LOS USUARIOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 24/11/2025	24:00 Horas Del 30/07/2027	15.920.000,00	21.922,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 24/11/2025	24:00 Horas Del 30/03/2030	3.980.000,00	9.680,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 24/11/2025	24:00 Horas Del 30/09/2027	39.800.000,00	58.853,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 59.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ANPRO CORREDORES DE SEGUROS S.A.	CORREDOR	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	90.455,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	90.455,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	17.186,00
TOTAL A PAGAR	$	107.641,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/11/2029

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100284001	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	15094544	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/07/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	24/11/2025	24:00 Horas Del	30/03/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. º 6.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100284001** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **ORTOPEDICA TAO SAS** Asegurado o Beneficiario: **POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 / POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6** , expedida por la Compañía en **24/07/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los **24** días del mes **JULIO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

BBVA Seguros

BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.

Nit. 800.226.098-4

Certifica que:

El cliente **ORTOPEDICA TAO** con NIT. **900.566.714-4**, tiene con nuestra compañía contratada la póliza Multirriesgo No. **023101010140,** la cual cuenta con la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual, con vigencia desde **28/07/2026 al 28/07/2027**

N. DE CONTRATO: 65-8-20300-25 MODIFICACION: N 02

Bajo las siguientes condiciones:

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

MODALIDAD: OCURRENCIA

AMPAROS:

Básico:

P.L.O. incluyendo:

- Incendio y explosión en predios.
- Uso de ascensores y escaleras automáticas, grúas y malacates.
- Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue, descargue y de transporte dentro de los predios, no asegurables bajo el seguro de automóviles o transportes, utilizados únicamente por empleados debidamente autorizados por el Asegurado.
- Operaciones de cargue, descargue y transporte de bienes fuera de predios, excluyendo los daños a la mercancía transportada y al vehículo transportador.
- Uso de avisos y vallas siempre y cuando sean de propiedad y control del asegurado.
- Uso de instalaciones sociales y deportivas en calidad de practica aficionada únicamente, destinadas exclusivamente al personal al servicio del Asegurado. Se extiende fuera de predios cuando la practica aficionada se realice con ocasión de representación del asegurado y autorizado por este.
- Eventos sociales organizados por el Asegurado, siempre y cuando estos no generen lucro al mismo. Dentro y fuera de predios.
- La vigilancia de los predios descritos en la póliza por personal del Asegurado, por el uso de armas de fuego y de perros guardianes siempre y cuando se trate de vigilantes empleados con contrato de trabajo con el Asegurado. Si son de firma especializada esta cobertura opera en exceso de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que exige la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad a las compañías de vigilancia privada.
- La posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios asegurados.
- Actos de los directivos, representantes y empleados del Asegurado en el desempeño de sus funciones y dentro de las actividades aseguradas, excluyendo la responsabilidad civil profesional, contractual y de directores y administradores (D&O).
- Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados. Y de terceros dentro y fuera de predios.
- Gastos de defensa hasta la suma de $20.000.000 por evento y hasta la suma de $100.000.000 por vigencia.
- Culpa Grave de acuerdo a lo estipulado por el Código de Comercio en sus artículos 1055 y 1127

Adicionales:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA

Seguros

- R.C. Productos y trabajos terminados, R.C. Unión y mezcla, R.C. Transformación por el asegurado hasta el 20% del límite asegurado del amparo básico por evento y hasta el 60% por vigencia.
- R.C. Contratistas y subcontratistas independientes hasta el 100% del límite asegurado del amparo básico por evento/vigencia.
- R.C. Bienes de terceros bajo cuidado, tenencia o control hasta el 50% del límite asegurado del amparo básico por evento y hasta el 100% del límite asegurado del amparo básico máximo por vigencia.
- Contaminación accidental hasta el 100% del límite asegurado del amparo básico, Por Evento/Vigencia.
- Responsabilidad Civil Cruzada hasta el 100% del Límite Asegurado del Amparo Básico, Por Evento/Vigencia.
- Responsabilidad Civil Extracontractual por participación del Asegurado en Ferias y Exposiciones Fuera del Territorio de la República De Colombia hasta el 100% del Límite Asegurado del Amparo Básico, Por Evento/Vigencia.
- R.C Prejuicios extra patrimoniales hasta el 100% del Límite Asegurado del Amparo Básico, Por Evento/Vigencia.
- R.C. Parqueaderos hasta el 20% del límite asegurado del amparo básico por vehículo y hasta el 40% del límite asegurado del amparo básico por vigencia. Para bicicletas se otorga hasta la suma de $2.000.000 por bicicleta y $6.000.000 por vigencia. Para motocicletas se otorga hasta la suma de $4.000.000 por motocicleta y $12.000.000 por vigencia. El presente amparo se extiende a cubrir el Hurto calificado del vehículo en las siguientes condiciones: hasta la suma de $50.000.000 por vehículo y $100.000.000 por vigencia, se deja expresa constancia que BBVA Seguros pagará la indemnización respecto de la responsabilidad legal declarada por un Juez Competente en Sentencia Ejecutoriada.
- R.C. de Vehículos no propios (alquilados o ajenos) hasta el 25% del límite asegurado del amparo básico por vehículo y hasta el 50% del límite asegurado del amparo básico por vigencia. Opera en exceso del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT y del amparo de Responsabilidad civil extracontractual de la póliza de automóviles que en ningún caso podrá ser inferior a $50.000.000/$50.000.000/$100.000.000.
- R.C. de Vehículos propios hasta el 25% del limite asegurado del amparo basico por vehiculo y hasta el 50% del limite asegurado del amparo basico por vigencia. Opera en exceso del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT y del amparo de Responsabilidad civil extracontractual de la póliza de automóviles que en ningún caso podrá ser inferior a $50.000.000/$50.000.000/$100.000.000.
- Responsabilidad Civil Patronal hasta el 30% del Límite Asegurado del Amparo Básico por persona y hasta el 60% por vigencia.
- Gastos médicos hasta el 20% del límite asegurado del amparo básico máximo hasta la suma de $15.000.000 por persona y el 40% del límite asegurado del amparo básico máximo hasta la suma de $150.000.000 por vigencia.

LÍMITE ASEGURADO:

$1.200.000.000

DEDUCIBLES:

15% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV por siniestro para R.C. Productos y trabajos terminados, R.C. Unión y mezcla, R.C. Transformación

10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV por siniestro para demás eventos.

Gastos médicos con el fin de prestar los primeros auxilios a las víctimas de un accidente: Sin deducible.

OTROS AMPAROS, CLAUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES:

- Amparo automático nuevos predios y nuevas operaciones aviso 30 días, siempre y cuando no impliquen agravación del riesgo.
- Siempre que exista un perjuicio patrimonial que afecte el amparo básico o alguno de los amparos adicionales contratados bajo la presente cobertura, la Compañía indemnizará además del perjuicio patrimonial sufrido por el Tercero Afectado el Lucro cesante debidamente comprobado y sustentado hasta el 50% del límite asegurado por evento/ vigencia. Este sub límite no es adicional sino que está incluido dentro del límite de valor asegurado contratado en el amparo básico de P.L.O.
- Restablecimiento automático de valor asegurado por pago de siniestro hasta una (1) vez la suma asegurada principal.
- Predios en arriendo, excluye la responsabilidad civil contractual.
- Propietarios, arrendatarios o poseedores, excluyendo la responsabilidad civil contractual.
- Viajes de funcionarios empleados del Asegurado fuera del territorio de la Republica de Colombia, excluyendo:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. Indemnizaciones que tengan o representen el carácter de una multa, de una pena, de un castigo o de un ejemplo, como aquellas llamadas por daños punitivos, por daños por venganza, por daños ejemplarizantes u otros con terminología parecida.
2. Reclamaciones a consecuencia de enfermedades o accidentes de trabajo.
3. Reclamaciones a consecuencia de una contaminación ambiental.
4. Daños causados durante el tiempo libre del funcionario o empleado.
5. Daños causados por la posesión o el uso de cualquier tipo de vehículo a motor.

- Se incluye extensión a personal de escolta bajo la cobertura de vigilancia
- La cobertura de contratistas y subcontratistas incluye cobertura de daños entre sí.
- Cobertura para remodelaciones, nuevas edificaciones, montaje de nuevas plantas y/o montaje de maquinaria y equipo que no haya estado previamente operando dentro de los predios asegurados.
- Para efectos de la póliza los compradores, vendedores externos, contratistas, subcontratistas, clientes, proveedores, usuarios de los servicios o visitantes se consideran terceros **excluyendo la responsabilidad civil profesional**
- RC Parqueaderos: Bajo la presente cobertura se consideran terceros los vehículos de propiedad de empleados, contratistas y subcontratistas del asegurado
- Para efectos de la cobertura de Patronal, se aclara que las personas que presten algún servicio personal al asegurado y que sean contratados por intermedio de Cooperativas y/o empresas de Servicios Temporales, así como los empleados de los contratistas se consideran terceros, si estos presentan reclamaciones contra el asegurado en virtud de accidentes de trabajo
- RC generada por Animales bajo su responsabilidad
- Costos del proceso en caso de reclamación judicial del tercero damnificado contra el ASEGURADO o por los gastos de la defensa extraprocesal en caso de reclamaciones extrajudiciales, si este incurre en dichos gastos como consecuencia de las siguientes causas:
 - Defensa frente a reclamaciones procesales o extraprocesales fundadas o infundadas que provengan de la víctima o de sus causahabientes.
 - El reembolso de los gastos del proceso civil promovido contra el ASEGURADO, es decir, las costas y agencias en derecho a las que sea condenado el ASEGURADO, excepto cuando éste afronte el juicio contra orden expresa de la COMPAÑIA.
 - Igualmente se cubren los costos de las cauciones judiciales que deba pagar el ASEGURADO. ○ Los gastos de defensa penal para los empleados, directores o socios del ASEGURADO, cuando sean investigados en virtud de un daño, lesión personal o muerte, generada con ocasión del desarrollo de sus funciones para el ASEGURADO y siempre que en dicho proceso se definan los perjuicios civiles. Finalmente, se aclara que en aquellos eventos en que no haya condena en contra del ASEGURADO y solo se hayan causado gastos de defensa no aplicará el deducible.

En caso de siniestro toda reclamación deberá ser presentada en la República de Colombia y se regirá de acuerdo con la legislación colombiana.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se excluyen las pérdidas o daños que afecten la cobertura de R.C.E. por el uso de armas de fuego y perros guardianes, cuando:
 1. La Compañía no este legalmente constituida y con licencia de funcionamiento vigente debidamente aprobada por el Ministerio de Defensa o la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 2. Las armas de fuego no cuenten con salvoconducto vigente para su porte y uso.
 3. Los celadores o vigilantes hagan uso del arma de dotación fuera del horario laboral o se encuentren bajo el influjo de alcohol, drogas heroicas, etc.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA

Seguros

PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES:

Se amparan los perjuicios extra patrimoniales consistentes en daño moral y perjuicio fisiológico, en los términos y condiciones descritos a continuación, derivados de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado de acuerdo con la ley, por lesión y/o muerte, ocasionados en desarrollo de la actividad asegurada en la póliza.

Las reclamaciones derivadas de daños morales y/o perjuicios fisiológicos, se ampararan únicamente cuando se deriven de un daño físico y/o muerte de la víctima, de acuerdo con los siguientes conceptos:

Daño moral: se indemnizan los perjuicios morales, entendidos como: las angustias o trastornos psíquicos, impactos sentimentales o afectivos, que se causen al tercero damnificado y que sean otorgados al reclamante mediante sentencia ejecutoriada. La cobertura aplica en los casos en los cuales el hecho generador del daño moral cause incapacidad total o permanente y/o muerte de la víctima.

Perjuicio fisiológico: se indemnizan los perjuicios fisiológicos, entendidos como: la disminución de los placeres de la vida, causada concretamente, por la imposibilidad o la dificultad de entregarse a ciertas actividades normales de placer y que sean otorgados mediante sentencia ejecutoriada. La cobertura aplica en los casos en los cuales el hecho generador del perjuicio fisiológico cause incapacidad total o permanente o incapacidad total profesional

Límite asegurado:
Hasta 100% del límite asegurado del amparo básico por evento/vigencia como límite único para daño moral y/o perjuicio fisiológico.

Este sublímite no es adicional sino que está incluido dentro del límite de valor asegurado contratado en el amparo básico de P.L.O.

Exclusiones:
Pólizas que cubran daño moral, perjuicio fisiológico o de vida de relación y el lucro cesante en exceso del límite asegurado otorgado por la compañía en la presente condición.

PRINCIPALES EXCLUSIONES:

- Responsabilidad civil derivada y relacionada con la violación de la propiedad intelectual, competencia desleal, publicidad adversa o perjudicial contra competidores
- Responsabilidad Civil derivada de, o relacionada con operaciones o trabajos de construcción o montaje así como la Responsabilidad Civil Constructores, daños A los bienes sobre los que el asegurado esté trabajando, daños a la obra trabajada o a las herramientas, maquina usada y equipos utilizados en los trabajos.
- Daños causados por afectaciones de sistemas de cómputo / transmisión de virus.
- Excluye cobertura cuando asuma responsabilidades ajenas, por convenio o contrato, donde se comprometa a la sustitución del responsable del daño, para reparar o indemnizar eventuales y futuros daños a terceros.
- Responsabilidad civil por fallas, fluctuaciones e interrupción en la prestación del servicio.
- Se excluye toda actividad que involucre actividades de alto riesgo, deportes de alto riesgo, competencias profesionales y semiprofesionales.
- Daño, hurto, perdida o desaparición misteriosa de: dinero, documentos, valores, títulos valores, joyas, obras de arte y cualquier otro elemento de este tipo, que el asegurado tenga a su cuidado, tenencia y/o control o de su propiedad.
- Internet. cualquier acto profesional incorrecto, publicidad en Internet y/o servicios de media en Internet. Red mundial o nacional pública que enlace computadoras, Internet, Intranet, Extrañen o una red virtual privada. Interrupción de Servicio. Servicios Profesionales del Asegurado a través de Internet. Transacciones o movimientos económicos o financieros por este medio.
- Responsabilidad Civil derivada de Errores y Omisiones.
- Responsabilidad Civil Profesional

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA

Seguros

- Responsabilidad Civil Directores y Administradores
- Responsabilidad Contractual

- Riesgos Cibernéticos o de la tecnología informática □ Responsabilidad Civil Clínica y de Hospitales.
- Se excluyen los gastos de defensa relacionados con reclamaciones, por las cuales el Asegurado resulte civilmente responsable, originadas por: Calumnia, e Injuria, violación de los derechos de autor y/o marca registrada, comentarios personales y publicación de datos confidenciales
- Y demás exclusiones consignadas en el condicionado general aplicable a la presente cobertura.

CLAUSULAS Y CONDICIONES GENERALES PARA LAS ANTERIORES COBERTURAS:

1°. Revocación póliza 30 días comunes, excepto AMIT que son 10 días.
2°. Reducción y restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, con cobro adicional de prima. No se otorga para AMIT
3°. Actos de autoridad incluidos según cobertura básica.
4°. Definición de bienes
5°. Designación de bienes o denominación en libros.
6°. Conocimiento del predio (sujeto a inspección)
7°. Designación de ajustadores (de común acuerdo con la Compañía).
8°. Ampliación plazo aviso de siniestro a 10 días.
9°. Errores e inexactitudes no intencionales, según Código de Comercio.
10°. Arbitramento de acuerdo con la legislación Colombiana.
11°. Modificaciones en el clausulado "PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES - PYME" a favor del asegurado.
12°. Primera opción de compra del salvamento para el Asegurado, siempre que su oferta iguale la mejor oferta recibida por la Compañía.
13°. Anticipo de indemnización 50% máximo $250.000.000 sobre perdidas debidamente soportadas por el Asegurado y reconocidas por la Compañía.
14°. Derechos sobre el salvamento: El Asegurado participará proporcionalmente en la venta del salvamento neto, teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro, cuando hubiere lugar a este último. Se entiende por salvamento neto, el valor resultante de descontar del valor de venta del mismo los gastos realizados por la Aseguradora, tales como los necesarios para la recuperación y comercialización de dicho salvamento.
15°. Experticio Técnico: Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de existir discrepancia entre la Compañía y el Asegurado en cuanto a si el siniestro constituye una pérdida total o parcial o con relación a otros aspectos de orden técnico, la cuestión será sometida a la decisión de ingenieros peritos o técnicos expertos en la actividad que desarrolla el Asegurado, según los intereses afectados por el siniestro, siguiendo el procedimiento que para tal regulación prevén los artículos 2026 y siguientes del Código de Comercio.
16°. Cláusula de 72 horas: Las palabras "ocurrencia de siniestro" se entenderán como todas las pérdidas individuales que se originen y sean ocasionadas directamente por una sola catástrofe; sin embargo, la duración y extensión d cualquier "ocurrencia de siniestro" así definida será limitada a:

a. 72 horas consecutivas en caso de huracán, tifón, tormenta de viento, temporal de lluvias, granizada y/o tornado.
b. 72 horas consecutivas en caso de terremoto, maremoto, ola de marea y/o erupción volcánica.
c. 72 horas consecutivas en todo el país en caso de motín, conmoción civil y daño malicioso.

Dentro de esta póliza se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual relativa a las actividades y responsabilidades de ORTOPEDICA TAO SAS en el contrato No. CONTRATO: 65-8-20300-25.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA

Seguros

Se hace claridad que en ningún caso se ampara la responsabilidad civil contractual y profesional, ni responsabilidad civil Eventos Contractual.

En constancia de lo anterior se firma en Medellín, a los 30 días del mes de Julio de 2026.

Cualquier información adicional que se requiera, favor comunicarse a nuestro número de teléfono 3695309, extensión 28034 - 28032.

Cordial Saludo,



CLAUDIA VIOLETA CARRASQUILLA OROZCO
SUCURSAL MEDELLÍN - GESTOR COMERCIAL
Móvil 321 732 22 70 - Tel. +057 369 53 09 EXT. 28032
BBVA SEGUROS - Carrera 43 A N. 1 sur 39 piso 1, Barrio Poblado - Medellín
Cra. 43 A Nº 1 SUR-39, Medellín - Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA Seguros

PYME INDIVIDUAL
PÓLIZA No. 023101010140
Anexo No. 1
Anexo No Causa Prima

Referencia de Pago 023101010140

Convenio BANCO 2151

Lugar y Fecha de Expedición: MEDELLIN 12/12/2025 10:12:06			**Sucursal:** MEDELLIN
Tomador: ORTOPEDICA TAO SAS			**C.C. o NIT:** 900.566.714-4
DirecciónComercial: CR 45 #56 -47	**Ciudad:** MEDELLIN		**Teléfono:** 4448239
Asegurado: ORTOPEDICA TAO SAS	**Teléfono:** 4448239		**CC o NIT:** 900.566.714-4
Beneficiario: ORTOPEDICA TAO SAS	**Teléfono:** 4448239		**CC o NIT:** 900.566.714-4
Valor Asegurado Total: $ 2,003,155,379	**Vigencia Desde** 28/07/2025 16:00 **Horas**		**Hasta** 28/07/2026 16:00 **Horas**

SECCIONES DE COBERTURA	VLR. ASEG/ABLE	VLR. ASEG/ADO	DEDUCIBLES
SECCIÓN BÁSICA			
Incendio y sus Amparos Adicionales			Mínimo 1 SMMLV Para Rotura de Vidrios
- Edificio	$ 1,069,645,500	$ 1,069,645,500	10% de Valor Del Siniestro,mínimo 1 SMMLV para demás eventos
- Indice Variable 5 %	$ 53,482,275	$ 53,482,275	
- Contenidos	$ 859,359,623	$ 859,359,623	10% de Valor Del Siniestro,mínimo 1 SMMLV
- Indice Variable 5 %	$ 20,667,981	$ 20,667,981	
SECCIONES ADICIONALES			
Terremoto, Temblor, Maremoto	$ 1.929.005.123	$ 1,929,005,123	1,5% de Valor Asegurable Del Articulo Afectado,mínimo 3 SMM
- Indice Variable 5 %	$ 74,150,256	$ 74,150,256	
Amit	$ 1.929.005.123	$ 1,929,005,123	10 de ,mínimo 2 SMMLV
- Indice Variable 5 %	$ 74,150,256	$ 74,150,256	
Sustracción			
- Sustracción Con O Sin Violencia	$ 94,680,000	$ 94,680,000	10% de Valor Del Siniestro,mínimo 1 SMMLV
- Indice Variable 5 %	$ 4,734,000	$ 4,734,000	
- Sustracción con Violencia	$ 764,679,623	$ 764,679,623	10% de Valor Del Siniestro,mínimo 1 SMMLV
- Indice Variable 5 %	$ 15,933,981	$ 15,933,981	
Corriente Debil	$ 94.680.000	$ 94,680,000	10% de Valor Del Siniestro,mínimo 1,5 SMMLV
- Indice Variable 5 %	$ 4,734,000	$ 4,734,000	
- Equipos Móviles Y Portátiles Fuera De Los Predios Asegurados	$14,017,500	$14,017,500	10% de Valor Del Siniestro,mínimo 1 SMMLV
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 1.200.000.000	$ 1,200,000,000	10%Valor Del Siniestro,mínimo 1 SMMLV
Rotura De Maquinaria	$ 270.500.000	$ 270,500,000	10% de Valor Del Siniestro,mínimo 2 SMMLV
- Indice Variable 5 %	$ 13,525,000	$ 13,525,000	

OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

- El Condicionado General corresponde a nuestro producto "PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES - PYME" Según Versión 01/08/2008-1341-P-0-BBVA Todo Riesgo.

-

GARANTÍAS DE PROTECCIONES PARTICULARES

Protecciones particulares según lo descrito en la Cláusula de Garantía de protecciones particulares adjunta a la presente póliza.

Prima: 0 **IVA:** $.00 **Total:** $ 0 **TRM:** $1 **Ex.** O019763-LAURA CAMILA SANABRIA MONTA

Opción Pago de Prima: CONTADO 75 DÍAS (GENERALES) **Facturación:** Anual

Inter: ANPRO CORREDORES DE SEGUROS S.A. **Código:** 000919 **Inter:** **Código:**

COASEGURO					
	Aceptado	**Póliza No.**	**Certificado No.**	**% de Participación**	**Compañía Líder**
	Cedido	**Código Compañía**	**Nombre Compañía**	**% de Participación**	**Valor Prima Compañía**

Artículo 1068 del Código de Comercio. Terminación automática del contrato de seguros. "La mora en el pago de la prima o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella , producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por ocasión de la expedición del contrato". Persona Jurídica: Gran Contribuyente según Res.200 27/12/24. Retenedoras de ICA e IVA. No practicar retencion en la fuente según el artículo 1.2.4.9.3 del Decreto Reglamentario 1625 de 2016. Exentos del Impuesto de Timbre, numeral 28 del artículo 530 del estatuto tributario. Oficina Defensor del cliente : Carrera 9 No. 72-21 Piso 6 en Bogotá D.C.;Teléfono: 3438385, fax: 3456387, e-mail: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co

FIRMA DEL TOMADOR

Notificaciones: CR 9 N° 72-21 Piso 8 Conmutador 601-2191100 Bogotá D.C

FIRMA AUTORIZADA

BBVA Seguros Colombia S.A. NIT. 800.226.098-4
SUC MEDELLIN CR 43 A CL 1 SUR Piso 6 Barrio el Poblado

Número de Operación 1061475056 - N.P. 0

BBVA Seguros

PYME INDIVIDUAL
PÓLIZA No. 023101010140
Anexo No. 1
Anexo No Causa Prima

Referencia de Pago 023101010140
Convenio BANCO 2151

RESUMEN DE COBERTURAS ADICIONALES

Lugar y Fecha de Expedición: MEDELLIN 12/12/2025 10:12:06			**Sucursal:** MEDELLIN
Tomador: ORTOPEDICA TAO SAS			**C.C. o NIT:** 900.566.714-4
DirecciónComercial: CR 45 #56 -47		**Ciudad:** MEDELLIN	**Teléfono:** 4448239
Asegurado: ORTOPEDICA TAO SAS		**Teléfono:** 4448239	**CC o NIT:** 900.566.714-4
Beneficiario: ORTOPEDICA TAO SAS		**Teléfono:** 4448239	**CC o NIT:** 900.566.714-4
Valor Asegurado Total: $ 2,003,155,379	**Vigencia Desde** 28/07/2025 16:00 **Horas**		**Hasta** 28/07/2026 16:00 **Horas**

OTROS AMPAROS Y SUBLÍMITES	VLR. ASEGURADO	CLAUSULAS GENERALES DE LA PÓLIZA
SECCIÓN BÁSICA		CLAUSULAS PARTICULARES DE CADA SECCIÓN / DEDUCIBLES
Explosión	$ 1,929,005,123	Cláusula Libre Que Hace Parte Integral De La Póliza
Extended Coverage	$ 1,929,005,123	
Daños Por Agua	$ 1,929,005,123	
Daños Por Anegación, Avalancha Y Deslizamientos	$ 1,929,005,123	
Hamccop	$ 1,929,005,123	
SECCIONES ADICIONALES		
TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO Según Condiciones de la Sección Básica		
ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Según Condiciones de la Sección Básica		
HAMCCoP Según Condiciones de la Sección Básica		
	10 % del Valor del Siniestro Mínimo 1 SMMLV del Por Siniestro para Equipos Móviles Y Portátiles Fuera De Los Predios Asegurados	

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Límite por Evento	Límite por Vigencia	CLAUSULAS PARTICULARES
Predios, Labores Y Operaciones	$ 1,200,000,000	$ 1,200,000,000	10 % del Valor del Siniestro Mínimo 1 SMMLV del Por Siniestro para Predios, Labores Y Operaciones
Rc Patronal	$ 360,000,000	$ 360,000,000	
Rc Contratistas Y Subcontratistas Independientes	$ 600,000,000	$ 600,000,000	
Rc Cruzada	$ 360,000,000	$ 360,000,000	
Rc Parqueaderos	$ 240,000,000	$ 240,000,000	
Rc Bienes De Terceros Bajo Cuidado, Tenencia O Control	$ 360,000,000	$ 360,000,000	
Rc Vehículos No Propios (Vehículos Alquilados Y/O Ajenos)	$ 240,000,000	$ 240,000,000	
Gastos Médicos	$ 120,000,000	$ 120,000,000	
Rc Vehiculos Propios	$ 360,000,000	$ 360,000,000	
Rc Perjuicios Extrapatrimoniales	$ 600,000,000	$ 600,000,000	

BBVA Seguros

PYME INDIVIDUAL
PÓLIZA 023101010140

Anexo No - 1 MODIFICACIÓN

Lugar y Fecha de Expedición	MEDELLIN	12/12/2025		**Sucursal**	MEDELLIN
Tomador	ORTOPEDICA TAO SAS			**C.C. o Nit**	900.566.714-4
Dirección Comercial	CR 45 #56 -47	**Ciudad**	MEDELLIN	**Teléfono**	4448239
Asegurado	ORTOPEDICA TAO SAS		**Teléfono** 4448239	**C.C. o Nit**	900.566.714-4
Beneficiario	ORTOPEDICA TAO SAS		**Teléfono** 4448239	**C.C. o Nit**	900.566.714-4
Valor Asegurado Total	$ 2,003,155,379	**Vigencia Desde**	28/07/2025 16:00 **Horas**	**Hasta**	28/07/2026 16:00 **Horas**

DISTRIBUCIÓN DE BIENES ASEGURADOS

Descripción	Incendio	Terremoto	Amit	Sustracción	Corriente Débil	Rotura de Maquinaria
PREDIO Nro 1 - Dirección						
CR 45 #56 -47 CR 45 NO 56-47. CIUDAD: MEDELLIN						
EDIFICIO	$ 1,069,645,500	$ 1,069,645,500	$ 1.069.645.500			
Indice Variable 5%	$ 53,482,275	$ 53,482,275	$ 53,482,275			
EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	$ 94,680,000	$ 94,680,000	$ 94.680.000	$ 94,680,000	$ 94,680,000	
Indice Variable 5%	$ 4,734,000	$ 4,734,000	$ 4,734,000	$ 4,734,000	$ 4,734,000	
MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 270,500,000	$ 270,500,000	$ 270.500.000	$ 270,500,000		$ 270,500,000
Indice Variable 5%	$ 13,525,000	$ 13,525,000	$ 13,525,000	$ 13,525,000		$ 13,525,000
MERCANCIA FIJA	$ 400,000,000	$ 400,000,000	$ 400.000.000	$ 400,000,000		
MUEBLES Y ENSERES	$ 46,903,348	$ 46,903,348	$ 46.903.348	$ 46,903,348		
Indice Variable 5%	$ 2,345,167	$ 2,345,167	$ 2,345,167	$ 2,345,167		
DINEROS Y TITULOS VALORES	$ 5,000,000	$ 5,000,000	$ 5.000.000	$ 5,000,000		
TOTAL VALOR BIENES	$ 1,886,728,848	$ 1,886,728,848	$ 1,886,728,848	$ 817,083,348	$ 94,680,000	$ 270,500,000
TOTAL VALOR IND. VARIABLE	$ 74,086,442	$ 74,086,442	$ 74,086,442	$ 20,604,167	$ 4,734,000	$ 13,525,000
PREDIO Nro 2 - Dirección						
99 0 0 #0 0 -0 Piso0 cr 45 # 56 15 CIUDAD: MEDELLIN						
MERCANCIA FIJA	$ 41,000,000	$ 41,000,000	$ 41.000.000	$ 41,000,000		
MUEBLES Y ENSERES	$ 1,276,275	$ 1,276,275	$ 1.276.275	$ 1,276,275		
Indice Variable 5%	$ 63,814	$ 63,814	$ 63,814	$ 63,814		
TOTAL VALOR BIENES	$ 42,276,275	$ 42,276,275	$ 42,276,275	$ 42,276,275	$ 0	$ 0
TOTAL VALOR IND. VARIABLE	$ 63,814	$ 63,814	$ 63,814	$ 63,814	$ 0	$ 0
****** TOTAL PÓLIZA ******						
TOTAL VALOR BIENES	$ 1,929,005,123	$ 1,929,005,123	$ 1,929,005,123	$ 859,359,623	$ 94,680,000	$ 270,500,000
TOTAL VALOR IND. VARIABLE	$ 74,150,256	$ 74,150,256	$ 74,150,256	$ 20,667,981	$ 4,734,000	$ 13,525,000

pymedate.rdf 1.1

BBVA Seguros

PYME INDIVIDUAL

ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES

Renovación

Lugar y Fecha de Expedición	MEDELLIN 12/12/2025	**Sucursal**	MEDELLIN
Poliza No.	023101010140	**Certificado No.**	1
Tomador	ORTOPEDICA TAO SAS	**No. Identificación**	900.566.714-4
Asegurado	ORTOPEDICA TAO SAS	**No. Identificación**	900.566.714-4
Beneficiario	ORTOPEDICA TAO SAS	**No. Identificación**	900.566.714-4
Vigencia Desde	28/07/2025	**Hasta**	28/07/2026

CLAUSULAS LIBRES

CLÁUSULA LIBRE QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA

En todo acuerdo con el asegurado y según comunicación del intermediario, se realiza la siguiente aclaración:

Dentro de esta póliza se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual relativa a las actividades y responsabilidades de ORTOPEDICA TAO SAS en el contrato No. CONTRATO: 65-8-20300-25 contratante Regional de Aseguramiento en Salud Nit: 811.032.059-3.
Se hace claridad que en ningún caso se ampara la responsabilidad civil contractual y profesional, ni responsabilidad civil Eventos Contractual.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza y sus anexos, no expresamente modificados por el presente texto, permanecen en vigor y expiran en el momento en que termine el contrato principal, salvo que cualquiera de las partes lo cancele con anterioridad, en los términos legales.

Tomador

BBVA SEGUROS S.A.